

## Procedimiento administrativo: Tercera parte.

### ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 120 del Decreto  
500/991: Es la manifestación de  
voluntad de la Administración  
que produce efectos jurídicos

### Estructura del Acto Administrativo: Art. 124



- ✚ VISTO: fija la cuestión que va a ser objeto del acto
- ✚ RESULTANDO: contiene los hechos que constituyen el antecedentes del acto que se va dictar, podrán ser uno o varios resultandos.
- ✚ CONSIDERANDO: desarrolla los fundamentos de derecho, las razones de mérito y la finalidad perseguida por el acto.
- ✚ ATENTO: Hacen referencia a las reglas de derecho y al asesoramiento recabado.



Parte  
Dispositiva

- ✚ **DECRETA O RESUELVE:** Esta parte debe ir numerada en las Resoluciones y articulada en los Decretos. La decisión que se adopte deberá estar debidamente motivada, siendo congruente con los supuestos de hecho y fundamentos de derecho que surgen relevados del propio texto.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 JUN 2011;

**VISTO:** El Contrato de Préstamo No.2414 OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha ocho de diciembre de 2010 para la ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Infamilia.

**RESULTANDO: I)** La ejecución de los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT) está prevista en el Componente I) Desarrollo y consolidación de acciones inclusivas, Subcomponente 1.1 Apoyo familiar.- Componente dirigido a fortalecer la red de Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial para apoyar a las familias vulnerables con niños y adolescentes, de manera que puedan acceder efectivamente a la red de servicios sociales;

**II)** que para la gestión de cada SOCAT se requiere la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil;

**III)** que los SOCAT se vienen ejecutando en el marco del Contrato de Préstamo Nº 2414 OC –UR desde el 01/01/2011 hasta el 30/06/2011;

**IV)** que para la ejecución de los SOCAT se aprobaron los Términos de Referencia y se prevé la contratación directa de 72 Organizaciones y la realización de llamados para la contratación de aquellas organizaciones necesarias para cubrir la gestión de 74 SOCAT para el período julio/2011-31/12/2011 y 76 SOCAT para el periodo 01/01/2012 al 07/12/2015. Cada Organización que gestiona SOCAT recibirá un pago mensual establecido de acuerdo a la modalidad de SOCAT que gestiona, que estará entre \$ 40.340 y \$ 93.120 por mes dependiendo de la cantidad de áreas territoriales bajo su responsabilidad, así como una partida de \$ 37.000 en los meses de enero y julio de cada año. Estos montos serán reajustados de acuerdo a los Términos de Referencia.

**V)** que se prevé financiar parte de la ejecución de los SOCAT con el aporte local del Préstamo;

**CONSIDERANDO: I)** que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante Nota CSC/CUR-SPH-873/2011 de fecha 11 de mayo de 2011 aprobó los Términos de Referencia , el financiamiento y las condiciones y modalidades de contratación;

**II)** lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF;

**III)** que la disponibilidad de crédito presupuestal para el período julio/2011-31/12/2011 consta en afectación Nº 963 y afectación Nº 964 de fecha 13 de mayo de 2011;

**IV)** que la disponibilidad de crédito presupuestal para los ejercicios 2012,2013,2014 y 2015 se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto Nº 18.719 en su articulado ( Artículo 618) y en la línea de base aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y que, de acuerdo a ésta ley existe crédito disponible en el Proyecto 110 ;

**V)** que mediante nota del 16 de mayo de 2011 la Dirección Nacional de INFAMILIA y la Gerencia Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, asumen que, una vez habilitados los créditos presupuestales para cada ejercicio se procederá a la realización de las transposiciones presupuestales y afectaciones correspondientes para su ejecución;

**VI)** que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 01 de junio de 2011 ( Carpeta Nº 221363 Ent. Nº 3114/11) cometió a la Contadora Delegada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto para el período 01/07/2011-31/12/2011 por un total de \$26:036.336, estableciendo que en los ejercicios subsiguientes se deberán remitir las actuaciones para su intervención;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

**1º)** Autorizar el gasto por hasta un total de \$ 271.511.952 (son pesos uruguayos doscientos setenta y un millones quinientos once mil novecientos cincuenta y dos) a valores vigentes a julio 2011, para el financiamiento de la ejecución de los Contratos del Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT) en las áreas y a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil detalladas en el Anexo I ( que se considera parte integrante de la presente resolución ) , y el financiamiento de la contratación de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se contraten mediante llamado para la ejecución de SOCAT en las nuevas áreas. Las Organizaciones se contratarán hasta el 07/12/2015, mediante renovaciones anuales previa evaluación, siendo el primer periodo de contratación desde la fecha de contrato hasta el 31/12/2011; autorizando asimismo el llamado por iguales montos, a Organizaciones de la Sociedad Civil para cubrir el trabajo de las zonas que por cualquier causa quedaran vacantes. Dicho monto será reajustado semestralmente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, siendo su primer reajuste el 01.01.2012.

**2º)** El monto a ejecutar en el ejercicio 2011 es de hasta un total de \$ 26.036.336; el monto a ejecutar en el ejercicio 2012 es de hasta \$ 60.707.896; el monto a ejecutar por el año 2013 es de hasta \$ 61.589.240; el monto a ejecutar por el año 2014 es de hasta \$ 61.589.240; el monto a ejecutar por el ejercicio 2015 es de hasta \$ 61.589.240. Los valores detallados anteriormente son expresados a valores de julio 2011;

**3º)** La imputación presupuestal durante el período se hará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Objeto del Gasto 554 con la siguiente financiación:

**Año 2011:** Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de hasta \$ 25.305.348 y Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de hasta \$ 730.988

**Año 2012:** Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de hasta \$ 57.859.040 y Financiación 1.1 " Rentas Generales" por un monto de hasta \$ 2.848.856

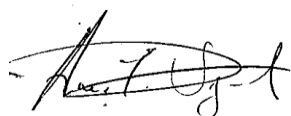
**Año 2013:** Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de hasta \$ 58.686.240 y Financiación 1.1 " Rentas Generales" por un monto de hasta \$ 2.903.000

**Año 2014:** Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de hasta \$ 58.686.240 y Financiación 1.1 " Rentas Generales" por un monto de hasta \$ 2.903.000

**Año 2015:** Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de hasta \$ 58.686.240 y Financiación 1.1 " Rentas Generales" por un monto de hasta \$ 2.903.000  
Los valores son expresados a valores julio 2011.

**4º)** La presente se dicta sujeta a la Intervención Previa del Tribunal de Cuentas de la República. -----

**5º)** Comuníquese, etc



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

**Material elaborado por:** *Dra. María José Oviedo y Dr. Fermín Farinha Tacain.*

## **Bibliografía**

Cajarville, J. P. (1997). Procedimiento Administrativo en el Decreto 500/991. Montevideo: IDEA.

Delpiazzo, C.E. (2011). Derecho Administrativo General. Vol. 1. Montevideo: AMF.

González Pérez, J. (1999). El Principio general de la buena fe en el derecho administrativo. Madrid: CIVITAS.

PRONADE. (1991). El nuevo procedimiento Administrativo. (3ª. ed.). Montevideo: PRONADE.

Sayagués Laso, E. (2010). Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. (8ª. ed.) Montevideo: FCU.